dezimdo. la parte que les cupiere. y suplicandole delaue particulares estado
los que al cargo dellad. cupiere. y delaue general. para q̃ aquello. que
fuere comun en la suplicacion. que haya y se haga en todos sus casos pasados
y no vistos como. y para todo dello poder y facultad. a los dhos señores dicho y
su Grand. en forma

En dicho dia El señor Don Joan Bap.ta de Yrazaual Caballero de la orden de Alcantara pro
sidente y Juez q̃ de comision de Su Mag.d entiende en la Causa de oficio q̃ se ha
fecho contra Domingo de Arizticaual y miguel de moyua q̃ se dizen hijos dalgo
de la Ciudad de Sevilla sobre si son hijos originarios de esta Villa Personas muy Lucidas y de
muchas partes y q̃ deuen Concurrir en ellos las calidades, y nobleza q̃ se requiere para
Ser hijos dalgo y estar assentados en el libro y matricula de los hijos dalgo que tiene esta Villa
y lo que se propone el Ayuntamiento acerca dello por parte, y auiendo visto todo lo
dho y hallado q̃ los dhos Domingo de Arizticaual y miguel de moyua
son hijos dalgo de padre y abuelo, y q̃ el dho Domingo de Arizticaual y miguel de moyua
con la Razon de su descendencia q̃ la tienen el dho Domingo de Arizticaual y miguel de moyua
Arizticaual de esta Villa y el dho Miguel de Lacarra de moyua tambien de esta
dha Villa y del dho Lugar de Lacarra cuyos hijos son los mencionados en los memoriales
en el dho libro

En dho dia para quanto q̃ se Grandolaniaga Presente es, el Señor Corregidor dixo q̃ para
acierto Negocio de la Ayuntamt.o le encargo que acuda con la diligencia debida a la Sala
de Valles. y mande dar a alguno q̃ de ella se solicite de q̃ se saque Executoria, y trate con la
de la Chancilleria Real de Granada sobre la Ex.cion y Guia de los Lugares como
combiene y mandado los Ayuntam.tos q̃ hagan sobre ello, y q̃ pidan y aprueben el Memorial
los despachos q̃ para la prosecucion de este negocio se ofrezcan y q̃ pidan y aprueben
y para ello se le den los papeles q̃ combiere y q̃ para ello se requieran y sea necesario
y para todo lo demas q̃ combiene acordado = y q̃ dho Grandolaniaga diga lo que se le ofrezca
para lo qual se le da el tiempo q̃ pide y se le encarga el secreto y q̃ lo haga como
a mi negocio y assi lo dixo y encargo y para q̃ conste lo firmo

Pero si el tiempo y la ocasion diere lugar para ello que el Ayuntamiento mande
que sirua de mi parte y ynforme

En lo qual se acabo el Ayuntam.to y lo firmo y rubrico el Señor Corregidor con
migo el dho escriuano q̃ de ello doy fee =

Don Bernardo de Rualde

Joan de Olaniaga

Nota

En la dha Villa de Bergara a dho dia mes y año dho los Señores Corregidor y Alcaldes
ordinarios y Regidores de ella estando en Ayuntam.to y Cabildo segun q̃ lo han de uso y
costumbre y Alcalde y Regidores Caballeros hijosdalgo de la dha Villa y Procurador
Don Bernardo de Rualde alcalde ordinario Juez de Apela Sandico procurador general Martin
Ruiz de Alcorbarri y Juan de Aizpurua Regidores de la dha Villa Andres de Olaeta
Diputado de la Ciudad de Oriarzo Juan de Arrona y Juan de Eguren Regidores de la
Parochia de arriba = Pedro Lopez de Amiaga Vz de la dha Villa y de la Villa de
Valdemoro Pedro de Olaniaga Andres de Lasarte y Juan de Eguiluz Regidores